

Resolución Nro. APPB-APPB-2022-0071-R

Puerto Bolivar, 16 de diciembre de 2022

AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

ING. AÍDA RAQUEL GARCÍA GONZÁLEZ

GERENTE GENERAL ENCARGADA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la Carta Magna determina: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de los micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, mediante Decreto Ley Nro. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el artículo 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo Nro.290, publicada en el Registro Oficial Nro. 67 de fecha 15 de abril de 1976, indica que el Gerente de la entidad, dirige la administración y operación de la entidad de acuerdo a las leyes y reglamentos;

Que, mediante Resolución Nro. MTOP-SPTM-2021-0043-R de fecha 3 de junio de 2021, la Ing. Ximena Salvador Medina, Subsecretaria de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial Encargada, resuelve nombrar a la Ing. Aída García González, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, Encargada, a partir del 4 de junio de 2021;

Que, el artículo 11 del Código Orgánico Administrativo establece: *“...Las actuaciones*

Resolución Nro. APPB-APPB-2022-0071-R

Puerto Bolivar, 16 de diciembre de 2022

administrativas se llevan a cabo sobre la base de la definición de objetivos, ordenación de recursos, determinación de métodos y mecanismos de organización”;

Que, el artículo 14 del Código Orgánico Administrativo señala sobre el Principio de juridicidad: “... *La actuación administrativa se somete a la Constitución, a los instrumentos internacionales, a la ley, a los principios, a la jurisprudencia aplicable y al presente Código. La potestad discrecional se utilizará conforme a Derecho...*”;

Que, el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que la máxima autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 del 4 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en virtud de la cual se establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades del sector público tal como lo prescribe su artículo 1;

Que, mediante Decreto Nro. 458 del 18 de junio de 2022, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro.87 del 20 de junio de 2022, el Presidente de la República del Ecuador, Sr. Guillermo Lasso Mendoza, expidió el nuevo Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública contempla: “...*La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento...*”;

Que, el artículo 15 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prevé: “*Las notificaciones efectuadas en virtud de las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y del presente Reglamento, correspondientes a la etapa precontractual, inclusive hasta la adjudicación, se entenderán legalmente realizadas desde la publicación en el Portal COMPRASPÚBLICAS*”;

Que, el artículo 88 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: “...*En los procedimientos de contratación pública, la resolución de adjudicación se emitirá en un término no menor a tres días (3) días, contados a partir de la fecha de emisión de la actuación que pone fin a la etapa de*

Resolución Nro. APPB-APPB-2022-0071-R

Puerto Bolívar, 16 de diciembre de 2022

calificación de ofertas, puja o negociación, según corresponda. Una vez emitida la resolución de adjudicación, las entidades contratantes deberán publicarla en el portal del Servicio Nacional de Contratación Pública en el término de un día...”;

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2022-0063-R del 24 de noviembre de 2022, esta Gerencia aprobó los pliegos del proceso, y en su artículo 4 designa a la Ec. Rocío Pacheco Mosquera para que lleve a cabo la fase precontractual del procedimiento SIE-APPB-00001-2022 denominado “SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR PARA EL AÑO 2023”;

Que, mediante memorando Nro. APPB-PAD-2022-0491-M del 8 de diciembre de 2022, la Ec. Rocío Pacheco Mosquera, Subproceso Servicios Generales, presenta a la Gerencia el INFORME SOBRE PROCEDIMIENTO SIE-APPB-00001-2022 "SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR PARA EL AÑO 2023" anexando la respectiva documentación de soporte; y señalando sobre la **Publicación** que se efectuó la misma habiéndose invitado a 801 proveedores a nivel nacional. Sobre la etapa **Preguntas y Respuestas**, indica que no existieron preguntas por parte de proveedores invitados. De la **Recepción de Oferta**: De conformidad con el cronograma del proceso hasta el 30 de noviembre del 2022 a las 15H00 era la fecha límite para la entrega de ofertas y según Acta de cierre de presentación de oferta se recibió la oferta de la compañía Transportes Orenses Transorens C. Ltda. De la **Convalidación de errores**, se señala que no existieron errores de forma que convalidar. Sobre la **Evaluación de ofertas**, la fecha límite para calificación de la oferta fue hasta el 08-12-2022 a las 15H00. De la revisión a los documentos y evaluación de la única oferta presentada se determinó que ésta cumple con todos los parámetros mínimos exigidos en los pliegos. El valor económico de oferta es USD 37.230. De la **Negociación Única**, se indica: *En el artículo 131 “Casos de negociación única”, del Reglamento a Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública la establece que: No se realizará la puja, y en su lugar se realizará una única sesión de negociación, entre la entidad contratante y el oferente, en los siguientes casos:*

1. En el caso de la modalidad tradicional. - si existe una sola oferta técnica calificada, o si luego de la calificación técnica un solo proveedor habilitado presenta la oferta económica inicial en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

La sesión de negociación se realizará entre la entidad contratante y el único proveedor habilitado para presentar su oferta económica, en el día y hora que se señale para el efecto, dentro de un término no mayor a tres días contados desde la fecha establecida para la realización de la puja. El objeto de la negociación será mejorar la oferta económica del único oferente calificado.

...En todo caso el oferente deberá rebajar su oferta económica en al menos el cinco por

Resolución Nro. APPB-APPB-2022-0071-R

Puerto Bolívar, 16 de diciembre de 2022

ciento (5%) del presupuesto referencial de la subasta inversa convocada; sin perjuicio de que la entidad discrecionalmente solicite un valor de rebaja mayor con base en los parámetros definidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública, bajo prevenciones de declarar desierto en caso de que no exista un acuerdo.

De la negociación se dejará constancia en un acta que se publicará en el Portal COMPRASPÚBLICAS...”;

Que, en la parte concluyente del precitado informe, se menciona: “...*que la única oferta presentada como es la de TRANSPORTES ORENSES TRANSORENS C. LTDA, está habilitada para continuar con la siguiente etapa del proceso, que de conformidad con el artículo 131 “Casos de negociación única”, del Reglamento a Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública corresponde realizar una única sesión de negociación, entre la entidad contratante y el oferente, de la cual se dejará constancia en acta misma que deberá ser publicada en el portal COMPRAS PÚBLICAS”;*

Que, la Ec. Rocío Pacheco Mosquera, Subproceso Servicios Generales con memorando Nro. APPB-PAD-2022-0502-M de fecha 13 de diciembre de 2022, remite a este despacho, el INFORME FINAL SOBRE PROCEDIMIENTO SIE-APPB-00001-2022 "SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR PARA EL AÑO 2023" con sus correspondientes anexos; en el que menciona: “*RESULTADO DE NEGOCIACIÓN ÚNICA: En base a lo establecido en el artículo 131 “Casos de negociación única”, del Reglamento a Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el día 12 de diciembre del 2022 a las 11H00 se procedió a realizar la negociación con el único oferente habilitado TRANSORENS C. LTDA. La sesión de negociación se desarrolló en la fecha y hora prevista, dejando constancia de o actuado en ACTA DE NEGOCIACION que se adjunta”;*

Que, en el Informe, mencionado en el considerando anterior, la Ec. Rocío Pacheco Mosquera emite la siguiente CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

“...*CONCLUSION: De conformidad con la negociación realizada la oferta considerada para ser adjudicado del proceso SIE-APPB-00001-2022 denominado “SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR PARA EL AÑO 2023” es la presentada por TRANSPORTES ORENSES TRANSORENS C. LTDA., luego de haberse llegado a un acuerdo en la sesión de negociación.*

“...*RECOMENDACIÓN:*

En virtud que se ha cumplido con todas las etapas de este proceso de contratación de acuerdo a lo contemplado en el cronograma, y que actualmente se encuentra en la etapa “Por adjudicar”, en base a la negociación realizada el valor acordado con

Resolución Nro. APPB-APPB-2022-0071-R

Puerto Bolívar, 16 de diciembre de 2022

TRANSPORTES ORENSES TRANSORENS C. LTDA es de USD 34.626,41 (no grava IVA), y, de acuerdo a lo que establece el artículo 89 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se recomienda a su autoridad emitir la respectiva resolución para la adjudicación de proceso de Subasta Inversa SIE-APPB-00001-2022 denominado “SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR PARA EL AÑO 2023” con el mencionado oferente, para un plazo de ejecución de 365 días del año 2023 (días laborables)...”;

Que, la oferta negociada con TRANSPORTES ORENSES TRANSORENS C. LTDA es conveniente para los intereses institucionales;

-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar a la compañía TRANSPORTES ORENSES TRANSORENS C. LTDA el “SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR PARA EL AÑO 2023” por el valor de USD 34.626,41 a un plazo de ejecución de 365 días del año 2023 (días laborables).

Artículo 2.- Disponer a la Unidad de Asesoría Jurídica la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 3.- Disponer al Departamento Administrativo, que a través de Compras Públicas proceda a la publicación de la presente Resolución, y demás documentos relevantes del presente proceso en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción

COMUNÍQUESE. -

Documento firmado electrónicamente

Ing. Aída Raquel García González
GERENTE GENERAL ENCARGADA

Resolución Nro. APPB-APPB-2022-0071-R

Puerto Bolívar, 16 de diciembre de 2022

Referencias:

- APPB-UAJPU-2022-0257-M

Anexos:

- ACTA DE NEGOCIACION

- APPB-PAD-2022-0491-M